

ANEXO IV (Artículo 12)

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE REINTEGRO DE IMPUESTOS

DISTRIBUIDORES

Los “distribuidores”, a efectos de cumplir con la obligación dispuesta por el Artículo 12, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada en los términos del segundo párrafo del Artículo 28 del Decreto N° 1.397/79 y sus modificaciones -reglamentario de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones-, que contenga como mínimo los datos que se consignan en el presente modelo, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones reglamentarias de otros Organismos.

Cualquier solicitud de reintegro que presente el “distribuidor” al sujeto pasivo podrá ser complementada con información, datos y documentación adicional que estime pertinente a efectos de dar cumplimiento al modelo de nota inserto en el presente anexo.

Tratándose de las operaciones comprendidas en el inciso a) del Artículo 2° no resultará obligatorio consignar, en las solicitudes de reintegro a presentar a los sujetos pasivos, el dato del domicilio fiscal del/de los “adquirente/s”.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN GENERAL N°

- Carácter del ejemplar: deberá consignarse “ORIGINAL” o “DUPLICADO”, según corresponda.
- Numeración: será consecutiva y progresiva.
- Lugar y fecha de emisión:

DATOS DEL SOLICITANTE

- Apellido y nombres o denominación o razón social:
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT):
- Domicilio fiscal:
- Domicilio de la planta, depósito o almacenaje: sólo se consignará cuando tenga relación con la operación que origina la solicitud de reintegro de impuestos. En caso de no poseer o no haberse utilizado domicilios para

almacenar combustibles líquidos deberá dejarse expresamente consignada tal situación.

- Cantidad, unidad de medida y tipo del producto transferido: Se indicará la cantidad, unidad de medida e identificación del producto adquirido con el beneficio impositivo.
- Identificación de la factura o documento equivalente emitido al “adquirente” por la operación: Tipo de comprobante, Letra, Número y Código de Autorización de Impresión, de corresponder.
- Código según la Tabla contenida en el Anexo III de la Resolución General N°o norma aplicable que dispone el beneficio: Se consignará el código respectivo según la Tabla contenida en el Anexo III o la norma que dispone el beneficio exentivo o de no gravabilidad, de corresponder.

DATOS DEL “ADQUIRENTE” QUE ACREDITA EL DESTINO BENEFICIADO

- Apellido y nombres o denominación o razón social:
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT):
- Domicilio fiscal:
- Domicilio de entrega de los productos transferidos:
- Número de la nota de la declaración de destino de los productos:

DATOS REFERIDOS A LA OPERACIÓN EFECTUADA POR EL SUJETO PASIVO

- Fecha de la operación: Identificación de la factura o documento equivalente emitido: Tipo de comprobante, Letra, Número y Código de Autorización de Impresión, de corresponder.
- Monto de/los impuesto/s liquidado/s: de corresponder, deberán discriminarse los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono por cada producto y la cantidad de litros o kilogramos por los que se solicita el reintegro.

El que suscribe en su carácter de-indicar presidente, socio-gerente, gerente, apoderado u otro responsable autorizado-afirma que los datos consignados son correctos y completos y que la presente fue confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del responsable
Carácter que reviste
(CUIT) o (CUIL)



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: IMPUESTOS S/COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIOX. DE CARBONO. Cap I y II
Título III de la
Ley N° 23.966, t.o. en 1998 y sus modif. Acreditación de destinos exentos u otros beneficios impositivos. R.G. N° 3.044. Su sustitución. ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.